



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00049-00h.  
REFERENCIA: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
DEMANDADOS: HERIBERTO CAMELO FRANCO Y LIBARDO CAMELO FRANCO.  
ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, ocho (08) del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno (2021).-

### CONSIDERACIONES

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y por ser procedente lo solicitado de conformidad artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

### RESUELVE

1. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que, a nombre de los demandados HERIBERTO CAMELO FRANCO y LIBARDO CAMELO FRANCO, identificados las cédulas de ciudadanía Nos. 8.668.600 y 5.794.830, respectivamente, se encuentren depositados en las cuentas corrientes, de ahorros y/o cualquier otro título en las siguientes entidades financieras:

BANCO POPULAR  
BANCO AV VILLAS  
BANCO BBVA  
BANCO CAJA SOCIAL  
BANCO DAVIVIENDA  
BANCO DE OCCIDENTE

COLPATRIA  
BANCOLOMBIA  
CITIBANK COLOMBIA  
CORPBANCA  
BANCO DE BOGOTA

Para lo cual las sumas respectivas se retengan en la proporción determinada y constituyan certificado de depósito a órdenes del Juzgado y para el presente proceso, debiéndose tener en cuenta para ello el límite de inembargabilidad previsto por la ley. Oficiése para los fines indicados en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. P.

Limítese la presente medida a la suma de 220.000.000.00 M/cte.

Por secretaría expídanse el oficio correspondiente.

2. En vista que acredito el derecho de dominio de uno de los demandados, **DECRÉTASE** el **EMBARGO** del vehículo automotor de propiedad de demandado HERIBERTO CAMELO FRANCO, identificado la cédula de ciudadanía No. 8.668.600, distinguido con las siguientes características:

PLACA	THV064
No DE MOTOR	DC13108K018213912
No DE CHASIS	9BSK4X200E3828414
COLOR	BLANCO AZUL ROJO
MODELO	2014
LINEA	K360B 4X2
MARCA	SCANIA
CLASE	BUS
SERVICIO	PUBLICO



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00049-00h.

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADOS: HERIBERTO CAMELO FRANCO Y LIBARDO CAMELO FRANCO.

ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES.

**LÍBRENSE** los oficios correspondientes a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.-

3. En cuanto a la solicitud de embargo de los demás automotores, allegue los certificados de tradición respectivos, como quiera que no es posible indagar la condición de propietarios de los demandados con relación a aquellos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA